

**CONTRATO ABASTECIMIENTO
N° INT PHC 0185**

En Santiago, a 07 de febrero de 2013, comparecen: **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación INTEGRA", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), doña **MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA**, RUN 10.732.648-0, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, **GRÁFICA ANDES LTDA.** RUT 88.100.800-9, representada legalmente por don **JUAN MANUEL MUÑOZ GATICA** RUN 7.034.075-5, en adelante "el proveedor", ambos domiciliados en Santo Domingo N°4593, comuna de Quinta Normal, todos los comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Así, la Fundación atiende a más de 72.000 niños en 1.000 establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: En este acto, Fundación INTEGRA encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a \$12.915.903.- (doce millones novecientos quince mil novecientos tres pesos).

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de depósito bancario endosables, a nombre de Fundación INTEGRA, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **31 de enero de 2014**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2013**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación INTEGRA cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

CUARTO: La entrega de la mercadería se hará mensualmente en las oficinas regionales y casa central a los encargados de comunicaciones y marketing, según las cantidades detalladas en anexo N°1, cumpliendo al día 30 de diciembre de 2013 con la cantidad de 160.050 unidades.



QUINTO: Fundación Integra dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación INTEGRA, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación INTEGRA podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

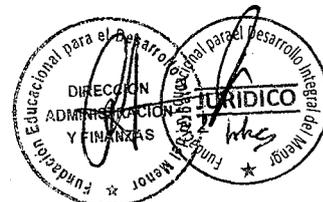
Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto.

SEPTIMO: Fundación INTEGRA pagará al proveedor mes a mes, contra entrega de cada edición de 14.550 unidades, previa recepción conforme de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta precedente.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación INTEGRA podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso, se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.



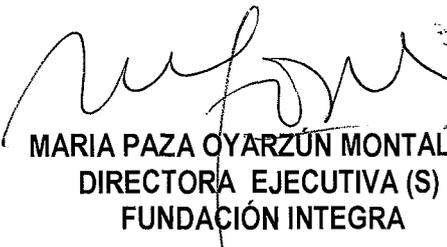
OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación INTEGRA para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación INTEGRA.

Por el presente instrumento, además, el proveedor autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación INTEGRA y uno en poder del proveedor.


JUAN MANUEL MUÑOZ GATICA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
GRAFICA ANDES
RUT 88.100.800-9


MARIA PAZA OYARZÚN MONTALVA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA




ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 545 ANEXO 1

Cód Proveedor:
 Proveedor : 88.100.800-9 GRAFICA ANDES LTDA.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
10DI F011425	POLITICOS ¿SABIAS QUE?	UND	160.050	67,81	10.853.700,00

Observación :

FORMATO 100X16,5 CMS EXTENDIDO, DOBLADO EN 10 CARAS DE 10X16,5 CM EN PAPEL BOND CHAMPION DE 80 GRS. 4/4 COLOR CORTE RECTO, 9 DOBLEZ EN ACORDEON, SE CONSIDERA DESPACHO A LAS OFICINAS REGIONALES.

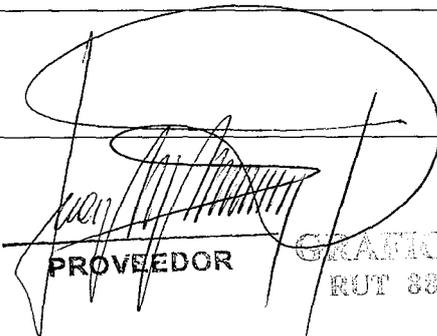
EDICIÓN	NÚMERO	INGRESO A IMPRENTA	DESPACHO
MARZO	56	05-FEB	18-FEB
ABRIL	57	13-MAR	26-MAR
MAYO	58	15-ABR	26-ABR
JUNIO	59	10-MAY	28-MAY
JULIO	60	13-JUN	26-JUN
AGOSTO	61	15-JUL	29-JUL
SEPTIEMBRE	62	12-AGO	26-AGO
OCTUBRE	63	11-SEP	27-SEP
NOVIEMBRE	64	15-OCT	28-OCT
DECIEMBRE	65	14-NOV	27-NOV
ENERO	66	16-DIC	30-DIC

DISTRIBUCION MENSUAL

- 195 UND, CARLOS DITTEBORN N° 042-ARI CA
- 339 UND, BARROS ARANA N° 1801-IQUI QUE
- 445 UND, MANUEL ANTONIO MATTA N° 1999, PI SO 3-ANTOFA.
- 365 UND, RAMON FREIRE N° 626- COPIAPO
- 803 UND, REGIMIENTO COQUIMBO N° 989-LA SERENA
- 1170 UND, 2 NORTE N° 543-VIÑA DEL MAR
- 940 UND, O' CAROL N° 0145-RANCAGUA
- 1351 UND, 2 ORIENTE N° 1031-TALCA
- 1738 UND, DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA 1225, CONCEP.
- 1558 UND, CLARO SOLAR N° 1148, TEMUCO
- 1182 UND, SAN MARTÍN N° 80, PI SO 3-PUERTO MONTT
- 475 UND, ESMERALDA N° 679-VALDIVIA
- 217 UND, CARRERA N° 217-COYHAIQUE
- 219 UND, CROACIA N° 970-PUNTA ARENAS
- 1631 UND, DIECI OCHO N° 229, PI SO 3 Y 4-SANTIAGO
- 1615 UND, DARÍO URZUA N° 1813-PROVIDENCIA
- 307 UND, ALONSO OVALLE N° 1180-SANTIAGO

Fecha Entrega: 2013/12/30 Cantidad: 160.050

Neto : 10.853.700,00
 IVA : 2.062.203,00
 Total : 12.915.903,00


PROVEEDOR

GRAFICA ANDES
 RUT 88.100.800-9


FUNDACIÓN INTEGRAL

